



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°062-2024-SG/CM

Castillo Grande, 27 de setiembre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°018-2024-MDCG/CM, de fecha 26 de setiembre del 2024, OPINION LEGAL N°128-2024-OAJ-MDCG de fecha 12 de setiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°817-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 04 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes en la que solicita reconocimiento mediante Ordenanza Municipal del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ROF – PVL y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°018-2024-MDCG/CM, de fecha 26 de setiembre del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL N°128-2024-OAJ-MDCG de fecha 12 de setiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°817-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 04 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes en la que solicita reconocimiento mediante ordenanza municipal del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ROF – PVL, en cumplimiento a la Ley N°31782 que modifica la Ley N°27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche para precisar el procedimiento del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



beneficio de dicho programa, aprobado con el acta de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ROF – PVL, con el objetivo de lograr el desarrollo de una administración eficiente en el Programa Vaso de Leche de ésta entidad.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprueban la **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ROF - PVL**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ROF – PVL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de siete (VII) Títulos, sesenta y dos (62) artículos, y siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, adjunto al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

